

Reina Cristina á Martinez de la Rosa, poeta ya conocido y considerado como bastante liberal en sus ideas, pues habia ya figurado como diputado de las Córtes de Cádiz: tambien habia sido ministro de Fernando VII en la época constitucio-
nal, y si es verdad que no mostró entonces el mayor acierto, y su liberalismo era bastante templado, su nombramiento fué recibido con la más viva alegría por parte de los liberales. Para formar parte del mismo ministerio se buscó tambien á Gareli, cuyo nombre inspiraba una gran confianza á los que apetecian reformas en sentido liberal.

Los primeros actos de este ministerio halagaron estas ideas, infundiendo esperanzas á los que habian aplaudido su nombramiento: se suprimió la censura prévia de las obras literarias, y se facilitó la publicacion de las que se ocupaban de política y religion; se nombró una Junta para la formacion de un nuevo Código civil; se amplió la amnistía que antes se habia publicado comprendiendo á casi todos los que fueron escludidos en el decreto anterior; se devolvió á los exdiputados los bienes que injustamente les habian sido secuestrados; se restituyeron sus honores á los que habian sido privados de ellos en la ominosa década del despotismo, y se instituyó una guardia ciudadana. La organizacion de esta dió á conocer, sin embargo, que las ideas del antiguo diputado de Cádiz habian sufrido una notable modificacion. La *Milicia urbana*, que así se la llamaba, pues parecia que habia miedo de llamarla como antes *nacional*, no podia establecerse sino en las poblaciones que pasáran de trescientos vecinos, y aun en estos pueblos no debia de haber sino un miliciano por cada cien almas; los alistados debian ser mayores de veintiun años sin pasar de cincuenta, debian ser vecinos con casa abierta, y vivir de rentas propias ó de un arte ú oficio bien conocido. Se conoció desde luego cuánto se temia entregar las armas al pueblo, á quien no se acudia con aquella lealtad y confianza de que tan digno era, á quien se miraba como un aliado peligroso á quien era necesario vigilar con mucha prudencia. La situacion, pues, no era francamente liberal, y sólo se trataba de contempori-
zar con un enemigo á quien se temia y á quien por el pronto se necesitaba.

Desde los primeros dias de la dominacion de este ministerio se habia estendido la voz de que hacía grandes estudios y habia mandado á consultar los antiguos archivos á personas eruditas con el fin de adquirir datos y noticias que sirvieran de base para la reunion de las Córtes que se iban á convocar. Todo esto no pudo satisfacer á los liberales. ¿Pues qué, el antiguo diputado de Cádiz no hacía ya memoria de la Constitucion que habia contribuido á formar, y prescindiendo de ella trataba con pretensiones eruditas de reunir unas Córtes á la antigua usanza de Castilla, sin considerar que los pueblos se hallaban desposeidos por las usurpaciones reales de todos aquellos derechos y garantías que en lo antiguo les aseguraban su libertad y casi independenciam?

El estudio y discusion de la ostentosa obra del ministerio de Martinez de la Rosa duró nada ménos que tres meses, durante los cuales no dejó de anunciarse pomposamente y repetidas veces que se hacian los mayores esfuerzos por que aquella sábia Constitucion saliera perfecta y de condiciones sólidas y estables.

El 15 de Abril de 1834 se publicó por fin el Estatuto Real, que hasta en su título dá idea de una obra exígua y ridícula. El asombro de todos cuantos espe-